



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1262-2018/MPS.



Sullana, 28 de setiembre del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N°27767 -- Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, se establecen las normas que regulan la obligatoriedad de la adquisición de productos alimenticios nacionales de origen agropecuario e hidrobiológicos, por los Programas de Apoyo Alimentario y Compensación Social de todos los organismos del Estado que utilicen recursos públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N°002-2004-MIMDES, se aprueba el Reglamento de la Ley 27767 -- Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria, el 25 de marzo del 2004; el mismo que determina los procedimientos a que se sujetarán las Entidades que administren Programas de Apoyo Alimentario y Compensación Social para la adquisición de productos alimenticios nacionales, en el marco de dichos Programas, siempre que se ejecuten con recursos públicos;

Que, el Título II, Artículo 7° - Conformación de las Comisiones de Adquisición, la indicada norma precisa que, las Comisiones de Adquisición deberán estar conformadas por tres integrantes:

- a) El Gerente del Gobierno Local Provincial o Regional, o el representante local del Ministerio u Organismo Público Descentralizado, según corresponda o el funcionario designado por éstos, en calidad de Presidente.
b) Un representante de los Alcaldes Distritales elegido por votación simple por los Alcaldes Distritales de la provincia.
c) Un representante local del Ministerio de Agricultura o, en el caso de adquisición de productos hidrobiológicos un representante local del Ministerio de Producción.

Que, con Resolución de Alcaldía N°0959-2016/MPS de fecha 25.07.2016. se reestructura la Comisión de Adquisiciones de los Productos Alimenticios Nacionales de origen Agropecuario, en el marco de los Programas de Apoyo Alimentario y Compensación Social para la provincia de Sullana;

Que, con Proveído N°1232/MPS-GM del 27.09.2018, la Gerencia Municipal solicita la reestructuración de la Comisión de Adquisiciones de los Productos Alimenticios Nacionales de Origen Agropecuario, mientras el Ing. Jorge Carlos Irazábal Álamo -- Gerente Municipal, se encuentre de licencia; y

Estando a lo informado por la Gerencia Municipal, a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Reestructurar la Comisión de Adquisiciones de los Productos Alimenticios Nacionales de origen Agropecuario, en el marco de los Programas de Apoyo Alimentario y Compensación Social para la provincia de Sullana, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

Presidente:

CPC. Olinda del Pilar Dioses Guzmán - Gerente Municipal (e)

Integrantes:

- Ing. Federico Peña Peña (Titular) - Representante de la Agencia Agraria Chira -- Ministerio de Agricultura.
Ing° Benito Ocupa Flores (Suplente) - Agencia Agraria Chira -- Ministerio de Agricultura.
CPC. Segundo Manuel Aguilar Seminario - Alcalde del Distrito de Bellavista Representante de los Alcaldes Distritales de la provincia de Sullana.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Municipalidad Provincial de Sullana
Mod. Guillermo Carlos Távora Polo
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Sullana
ADOS. Rosa Kelly Ludmila Chinchay
Secretaría General

/mnl.